

ANEXO 1 - SEGURO DE ACCIDENTES

EL COLEGIO tiene una póliza colectiva de accidentes personales escolares en la cual están afiliados todos los ESTUDIANTES. La póliza cubre a EL ESTUDIANTE durante el período en que se encuentra bajo la vigilancia o la responsabilidad de EL COLEGIO y durante el trayecto o ruta que realiza el estudiante desde y hacia EL COLEGIO o en aquellas actividades escolares como paseos, desfiles, excursiones y prácticas de deportes donde represente a EL COLEGIO educativo, todo esto mientras sea bajo la dirección y supervisión de representantes de EL COLEGIO.

Declara EL ACUDIENTE que autoriza, cuando sea necesario a EL COLEGIO para trasladar al estudiante al Hospital o Clínica, en caso de accidente siempre y cuando se originen dentro de la escuela, en el traslado del estudiante de la casa a la escuela y de la escuela a su residencia, así como en actividades patrocinadas por EL COLEGIO: actividades sociales, curriculares, deportivas y religiosas. Así mismo, El ACUDIENTE releva de cualquier responsabilidad a EL COLEGIO en caso de negligencia médica o de accidente de tránsito mientras es trasladado EL ESTUDIANTE a la Clínica u Hospital por enfermedad, accidente o riña.

EL COLEGIO procederá, inmediatamente ocurrido un accidente, a llamar a los Padres o Acudientes de EL ESTUDIANTE y en el caso de que no localice a los Padres pasada una hora del hecho o dependiendo de la urgencia, se entiende que EL ACUDIENTE AUTORIZA a EL COLEGIO a que tome decisiones que sean necesarias para su debida atención medica, tales como traslado, tratamiento de fracturas y otros casos de procedimiento menor. En caso de que el mismo requiera un tratamiento o intervención quirúrgica, EL ACUDIENTE lo autorizará telefónica o personalmente a la Clínica u Hospital. En caso de enfermedad que no sea producto de un accidente y que requiera tratamiento médico especializado, EL COLEGIO brindará únicamente el transporte al Centro Médico, siendo EL ACUDIENTE responsable de los gastos. Cuando se presenten incidentes protagonizados por los mismos estudiantes, que ocasione daños a otros o a propios, que no estén cubiertos por el seguro de accidentes y que amerite trasladar a un estudiante a la Clínica u Hospital, EL ACUDIENTE del causante tendrá que hacerle frente al compromiso que la acción de su acudido ocasionó.

El COLEGIO no se hace responsable en accidentes que le ocurran a personas, acudientes y familiares que asistan a las actividades extracurriculares en las instalaciones o fuera de ellas.

EL COLEGIO no suministrará ningún tipo de medicamento a los estudiantes sin autorización de EL ACUDIENTE. En algunas ocasiones, principalmente en casos de emergencia o dolor incapacitante, en la enfermería se podrá administrar algunos medicamentos de uso general, tales como antipiréticos, analgésicos, antiespasmódicos y antigripales, siempre y cuando EL ACUDIENTE haya completado la información médica del ANEXO 2 y no conste ninguna alergia a medicamentos, ni condiciones de salud de cuidado. En todos los casos, la enfermera contactará a EL ACUDIENTE para informarle. EL ACUDIENTE podrá ser informado por la Secretaría General Académica, mediante el B-Logic. Si el estudiante requiere de un tratamiento especial, prescrito por un médico, el padre de familia deberá informar a EL COLEGIO de la condición de EL ESTUDIANTE, presentar una solicitud por escrito para que se dispensen los medicamentos prescritos por el médico en la enfermería de EL COLEGIO, con copia de la prescripción médica, suministrar los medicamentos que deberán ser dispensados y presentar nota eximiendo al COLEGIO de cualquier responsabilidad. EL ACUDIENTE deberá informar a EL COLEGIO sobre cualquier condición médica de EL ESTUDIANTE.

NOTA: EL COLEGIO mantendrá la póliza de seguro de accidentes vigente y solo responderá hasta el límite de cobertura de la misma (aplican restricciones y exclusiones). La designación de los centros de atención médica, todos en la ciudad de Panamá, se hará al inicio del periodo escolar, cuando se emita la póliza tomando en cuenta la siniestralidad y el número de beneficiarios.